Medellín, Septiembre 16 de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

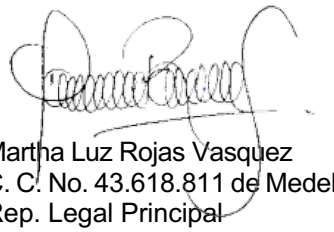
REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DTE-SGR-004-2026.

Objeto: "ATENCIÓN DE SITIO CRÍTICO EN EL SECTOR ESTACIÓN URIBE – PEUNTE LA LIBERTAD, RUTA 5005 TRANSVERSAL LAS ÁNIMAS – BOGOTÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS."

Marta Rojas Vásquez, identificado con cedula de ciudadanía 43.618.811 de Medellín, en mi condición de Representante Legal de **CONSORCIO D. CALDAS 2026,** luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Cordialmente,



Martha Luz Rojas Vasquez
C. C. No. 43.618.811 de Medellin
Rep. Legal Principal